

**Autorizan Transferencias Financieras a favor de Municipalidades Distritales  
que serán destinadas al financiamiento de proyectos de infraestructura  
social y productiva  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 471-2007-MIMDES**

Lima, 27 de setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 909-2007-MIMDES de fecha 27 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2007 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus Undécima Disposición Transitoria, establece que *“Los fondos públicos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Locales a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público de acuerdo a lo que dispongan las directivas que, para tal efecto emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social”*;

Que, la artículo 1 del Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, dispone culminar al 31 de diciembre de 2007 las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, de los Fondos, Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional, a los Gobiernos Regionales o Locales, según corresponda, en el marco del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales regulado por la Ley N°28273 y su reglamento;

Que, la Ley N° 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, en su Segunda Disposición Complementaria y Transitoria, autoriza al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a efectuar, mediante resolución del Titular del Pliego, las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, en el marco de las Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres y de sus Planes de Desarrollo Municipal Concertado, que se realizan conforme a los Convenios que para tal efecto suscriba el MIMDES con los respectivos Gobiernos Locales que hayan culminado el proceso de acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28273- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2007-EF, se aprobaron los “Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales

provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”, en cuyo numeral 7.2 del artículo 7, se establece que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas y Proyectos Sociales a cargo del MIMDES, entre ellos, para los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva; asimismo, en el numeral 7.4 de su artículo 7, se precisa que los Gobiernos Locales verificados podrán disponer hasta el 10% de los fondos públicos transferidos, para ser destinados a financiar los gastos de gestión, entendiéndose como tales a los gastos necesarios para su eficiente y eficaz ejecución de los programas transferidos;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 111-2007-PCM, se aprueban las “Normas Especificas para la transferencia de los recursos presupuestales destinados a la ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, pertenecientes al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a los Gobiernos Locales Distritales, dispuesta por el Decreto Supremo N° 076 –2006-PC”, en cuyo numeral 3.7 se establece que la transferencia efectiva de los recursos a Gobiernos Locales que hayan cumplido los mecanismos de verificación se realizará a partir del mes de agosto 2007, previa suscripción de los Convenios de Gestión y la aprobación de la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el “Plan Anual de Transferencias de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, el cual establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, efectuará la transferencia de recursos en el año 2007 para el financiamiento, entre otros, de los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, a cargo de FONCODES, a las Municipalidades Distritales Verificadas en el año 2007, previa suscripción del Convenio de Gestión respectivo;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2007-MIMDES, se aprobó la fusión de FONCODES en el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, estableciéndose que el proceso de fusión comprende entre otros aspectos, la transferencia de activos, recursos, personal y acervo documentario a las entidades absorbentes;

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaria General N° 043-2007-MIMDES/SG, de fecha 30 de Junio del 2007, se aprobaron las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, por las cuales se transfieren, entre otros de la Unidad Ejecutora 004: FONCODES a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, la cantidad de S/. 102'281,141.00 (Ciento Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Proyecto 2.018273: Infraestructura Social y Productiva – Gobiernos Locales No Acreditados.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2007-PCM/SD de fecha 24 de agosto de 2007, se declara a un total de 153 Gobiernos Locales Distritales aptos para acceder a la transferencia de los recursos presupuestales destinados a la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva a cargo de FONCODES del MIMDES, incluidos en el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 1403-2007-FONCODES/DE de fecha 5 de setiembre de 2007, el Director Ejecutivo (e) de FONCODES, remite los informes N° 131-2007-FONCODES/UPR y N° 025-2007-FONCODES/UGAT de las Unidades de Planeamiento y Resultados, y de Articulación Territorial respectivamente, a través de los cuales recomienda autorizar la transferencia de recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a los Pliegos de los 153 Gobiernos Locales Distritales Verificados, hasta por un monto total de S/. 26'690,529.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa Mil Quinientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles), los cuales han sido declarados aptos para acceder a la transferencia de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2007-PCM/SD;

Que, a través del Memorando N°310-2007-MIMDES/GOP de fecha 13 de setiembre de 2007, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 160-2007-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual, propone la aprobación de las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a favor de los Pliegos de 153 (Ciento cincuenta y tres) Gobiernos Locales, Distritales Verificados, hasta por el monto total de S/. 26'690,529.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa Mil Quinientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales han sido declarados aptos para acceder a la transferencia de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2007-PCM/SD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 Ley de Organización y Funciones del MIMDES, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, el Reglamento de organización y Funciones del MIMDES, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2004 – MIMDES y modificado por Decreto Supremo N° 006-2007- MIMDES, los Decretos Supremos Nos. 068-2006-PCM, 036-2007-PCM y 008-2007-EF, así como la Resolución de Secretarías de Descentralización N° 19-2007-PCM/SD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, a

favor de los Pliegos de las Municipalidades Distritales que se detallan en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por un monto de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VENINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'690,529.00) de la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, los que serán destinados exclusivamente al financiamiento de los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva – Gobiernos Locales No Acreditados, y de los cuales los referidos Gobiernos Locales podrán disponer hasta el 10% del total de los recursos que se transfieran, para ser destinados a financiar los gastos de gestión, entendiéndose como tales a los gastos necesarios para su eficiente y eficaz ejecución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine lo dispuesto en el Artículo 1, se financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

**Artículo 3°.-** Los desembolsos de las mencionadas transferencias financieras se efectuarán con cargo a los correspondiente calendarios de compromiso que autorice la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Las transferencias de recursos se realizarán conforme a los Convenios de Gestión que para tal efecto suscriba el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social con los respectivos Gobiernos Locales.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social